


Las competencias profesionales del médico ocupacional: Necesidad de una revisión

Professional competencies of the occupational doctor: Need for a review

Raúl Gomero-Cuadra^{1,a} 

¹ Universidad Peruana Cayetano Heredia. Lima, Perú.

^a Médico con especialidad y maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente.

Sr. Editor:

En enero del 2016, el Ministerio de Salud aprobó el perfil de competencias del médico ocupacional, resultando una normativa única en su naturaleza por regular la actividad de un profesional médico y estableciéndose que no existe diferencia en las competencias profesionales entre un profesional médico con especialidad médica y maestría para la práctica de la medicina ocupacional ⁽¹⁾. En la elaboración de dicha normativa no participaron las universidades formadoras de médicos ocupacionales; pero estaba dentro de las facultades de la del Ministerio de Salud. Desde esa fecha, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) supervisa y fiscaliza su cumplimiento en los centros de trabajo, solicitando que los médicos ocupacionales evidencien sus competencias profesionales. El objetivo de esta carta fue comunicar la necesidad de diferenciar las competencias profesionales entre los médicos ocupacionales.

Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT), una competencia laboral o profesional es “la capacidad efectiva para llevar exitosamente una actividad laboral plenamente identificada” ⁽²⁾; utilizando, de manera general, los conocimientos, las habilidades y adecuado buen juicio en su práctica profesional; correspondiendo a las organizaciones educativas asumir la formación de los profesionales adaptándolos al mercado laboral mediante programas de enseñanza. ⁽³⁾

Para comprender las competencias del médico ocupacional debe considerarse las funciones de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, listadas en los documentos de la OIT, la Comunidad Andina y la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo ⁽⁴⁻⁶⁾. Asimismo, Ugaz y Soltau ⁽⁷⁾ proponen una esquematización según los objetivos de las funciones: prevención, oportunidades de mejora, asesoría y comunicación y medidas de acción; resultando en un esquema con enfoque

Citar como:

Gomero-Cuadra R. Las competencias profesionales del médico ocupacional: Necesidad de una revisión. *Rev Méd Hered.* 2024; 35(1): 57-59. DOI: 10.20453/rmh.v35i1.5301

Recibido: 13/09/2023

Aceptado: 18/01/2024

Correspondencia:

Raúl Gomero Cuadra
Dirección: Calle Paseo de Aguas
Mz D Lote 18, La Molina.
Lima, Perú.
Email: raul.gomero.c@upch.pe



Artículo de acceso abierto, distribuido bajo los términos de la Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional.

© El autor

© Revista Médica Herediana

de gestión de seguridad y salud en el trabajo, que excede el enfoque hospitalario, de una tradicional medicina del trabajo, con práctica asistencial y basado en la prevención e identificación de enfermedades profesionales.

En el 2013, la Sociedad Colaborativa Internacional de Medicina Ocupacional (IOMSC), convocó una asamblea de sociedades de medicina ocupacional de diversos países para elaborar un listado de las mejores prácticas de los médicos⁽⁸⁾. Para el colegio Americano de Medicina Ocupacional y del Ambiente (ACOEM⁽⁹⁾), “la Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente es la especialidad médica dedicada a la prevención y manejo de las lesiones, enfermedades e incapacidades ocupacionales y ambientales, de la promoción de la salud y de la productividad de los trabajadores, sus familias y comunidades”. Sin embargo, existen diversos factores que orientarán las actividades de los médicos ocupacionales de cada país, siendo necesario determinar las necesidades de empleadores y trabajadores.^(10,11)

Considerando que la formación de los médicos ocupacionales con segunda especialidad incluye rotaciones en servicios asistenciales de hospitales y centros de trabajo⁽¹²⁾ mientras que la formación de médicos maestrando es exclusivamente en las aulas, se puede concluir que las competencias del médico a través de una maestría y de la especialidad médica son diferentes. Ante lo expuesto, consideramos que es necesario actualizar la normativa, sobre el perfil de competencias del médico ocupacional, con participación de las universidades, sociedades científicas y Colegio Médico del Perú.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Ministerio de Salud. Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional. El Peruano. Normas Legales. 15 de enero de 2016. pp:575507-575508. (Citado el 02 de junio del 2023). Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-perfil-de-competencias-del-medico-ocupacional-resolucion-ministerial-no-021-2016minsa-1333375-5/>
2. Organización Internacional para el Trabajo (OIT). Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento para la Formación Profesional. (Citado el 15 de enero del 2024). Disponible en: <https://www.oitcinterfor.org/p%C3%A1gina-libro/1-%C2%BFqu%C3%A9-competencia-laboral>
3. Charria V, Sarsosa K, Uribe A, López C, Arenas F. Definición y clasificación teórica de las competencias, profesionales y laborales. Las competencias del psicólogo en Colombia. *Psicol. caribe*. 2011. (Citado el 09 de junio del 2023)]. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/213/21320758007.pdf>
4. Organización Internacional para el Trabajo (OIT). Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161). (Citado el 09 de junio del 2023). Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C161
5. Comunidad Andina. Decisión: Instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo. (Citado el 09 de junio del 2023). Disponible en: <https://www.comunidadandina.org/StaticFiles/DocOf/DEC547.pdf>
6. Congreso de la República del Perú. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, promulgada el 20 de agosto del 2011. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. El Peruano. Normas Legales. 20 de agosto de 2011. pp: 448694-448706. (Citado el 09 de junio del 2023). Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/571762/Ley_N__29783.pdf?v=1585259556
7. Ugaz M, Soltau S. El servicio de seguridad y salud en el trabajo. *Rev Fac Der PUCP*. 2012; 68: 571-584.
8. Loeppke R, Heron R, Bazas T, Beaumont D, Spanjaard H, Konicki DL, Eisenberg B, Todd H. Global Trends in Occupational Medicine: Results of the International Occupational Medicine Society Collaborative Survey. *J Occup Environ Med*. 2017; 59 (3): e13-e16.
9. American College of Occupational and Environmental Medicine. ACOEM Strategic Plan 2023-2026. (Citado el 09 de junio del 2023). Disponible en: <https://acoem.org/About-ACOEM/ACOEM-Strategic-Plan>
10. Vera O, Failoc V, Vera F. Rol y condiciones estratégicas del médico dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional. *Med Segur Trab*. 2015; 61 (238) 34-44.
11. WHO European Centre for Environment and Health Bilthoven. Occupational Medicine in Europe: Scope and Competencies. (Citado el 22 de junio del 2023). Disponible en: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/331881>

who.int/iris/bitstream/handle/10665/108295/E68883.pdf?sequence=1&isAllowed=y

12. Comité Nacional de Residencia Médico (CONAREME). Estándares Mínimos de Formación para el Programa de Segunda Especialización en Medicina Ocupacional y del

Medio Ambiente. 2022. (Citado el 11 de enero del 2024). Disponible en: <https://www.conareme.org.pe/web/Documentos/Estandares%20Minimos/GRUPO%20IIIA/medicina%20ocupacional%20y%20del%20medio%20ambiente.pdf>